09/09/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Según el TEAC las asignaciones vitalicias de los consejeros no son deducibles

El Tribunal Económico-Administrativo Central afirma, mediante resolución del 5 de mayo de 2010, que las asignaciones vitalicias por jubilación a antiguos miembros del consejo de administración que fueron aprobadas por el consejo, pero no incluidas en los Estatutos, no son gasto deducible.

El Tribunal considera que no son deducibles al no existir correlación con los ingresos, ya que se abonan a personas que no prestan servicio a la entidad ni son obligatorias por los Estatutos, según publica un artículo del Diario El Economista.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF